



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309 – 2025-MDA/A

Amarilis, 04 de noviembre del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS

El Informe N° 655-2025-MDA/GAF/SGRH, de fecha 03 de noviembre del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, *"Dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes"*.

Que, el artículo único de la Ley N° 31701, se declara el 05 de noviembre de cada año *Día del Trabajador Municipal*, como jornada no laborable para los trabajadores y trabajadoras que desempeñan dicha responsabilidad, considerando que la referida jornada será remunerada y considerada como laborada para todo efecto legal.

Que, los actos de reconocimiento y felicitación constituyen manifestaciones de valoración institucional y de ejercicio discrecional de la máxima autoridad municipal, orientadas a destacar el desempeño meritorio de los servidores públicos. En tal sentido, el reconocimiento y la felicitación representan la acción de distinguir, resaltar y agradecer las labores que, con dedicación, responsabilidad y compromiso, realizan los trabajadores municipales, contribuyendo con su ejemplo al fortalecimiento del servicio público y al bienestar de la ciudadanía amarilense.

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N° 655-2025-MDA-GAF/SGRH, solicita en mérito de la Ley N° 31701 y en cumplimiento de las Bases de reconocimiento de trabajadores de la Municipalidad Distrital de Amarilis 2025, solicita la emisión de resolución que otorgue reconocimiento a tres trabajadores municipales por el día del Trabajador Municipal.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:





Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EXPRESAR, en nombre de la Municipalidad Distrital de Amarilis el **RECONOCIMIENTO** en el marco del **DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**, por su aporte y alto compromiso en el desempeño de sus funciones con la finalidad de que continúen realizando su labor, en beneficio de la colectividad en general, conforme a la relación que a continuación se detalla:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Régimen Laboral
01	ERNESTINA SILVA CAJAS	22412874	D. Leg. 276
02	EMMA ROSARIO RIVERA MIRAVAL	22474876	D. Leg. 1057
03	ROSALINA SALCEDO SERRANO	22470718	D. Leg. 728

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los trabajadores municipales, y **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

